

Con el an de los referidos dho. Vecinos a los Joas  
teros por el tanto y en esta forma se cura dho. arrenda  
miento y aceptandose el dho. a reglam<sup>to</sup> dho. las condic  
nes por dho. arrendador se remate el Juves Quince  
y siete de Noviembre =

El Sr. D. Pedro Nicolás Fernández Menchón: Dixo se le  
aga suera la forma de condiciones hecha por  
esta Ciudad a D. Juan Bautista Anton y confor  
mandose con ellas de con forma el que se sigue con la  
Alcaldade por esta Ciudad y ano. es d dentro se adm  
tan las hechas por el dho. D. Juan Bautista a fin  
de que los Propios desta Ciudad no puedan ser ar  
rendados y sus Vecinos el. Beneficio dlatum  
y demas que se pesca en las Almadrabas con la  
proteccion que haze de que los Defusos que se cau  
saren adhos Propios no sean de su Cuenta =

El Sr. D. Juan Garcia Alcaraz: Dixo se conforma  
con lo dho. por el Senor D. Pedro Nicolás Fernandez  
Menchón en caso necesario suplica al Senor Conde  
se diera mandar se le de testimonio a todo ello =  
El Sr. D. Juan Antonio Garcia Leon: Dixo se con  
forma con lo dicho por el Sr. D. Pedro Nicolás  
Fernandez Menchón =

Yo la Ciudad de los Cotos y parezere  
el Sr. D. Pedro Nicolás Fernandez Menchón  
D. Juan Garcia Alcaraz y D. Juan Antonio

